

13:15h

DECRETO EXENTO N° 100 /
RETIRO, 10 ENE. 2013
VISTOS:

- 1.- Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad Retiro 2012" y Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2.- Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector Publico y Artículo 10 N°3 de su reglamento.
- 3.- Resolución exenta N° 1213 de fecha 17 de Julio del 2012, que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad Chile Solidario, Proyecto Comunal "Habitabilidad Retiro 2012".-
- 4.- Decreto exento N° 061 de fecha 08 de Enero del 2013, donde delega atribuciones en los Directivos y Jefes de Unidades.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se requiere contratar los servicios de reparación de vivienda para los beneficiados con el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Proyecto Comunal "Habitabilidad Retiro 2012".-
- 2.- La urgencia de dar una pronta solución a las familias beneficiadas con el Programa de Habitabilidad.
- 3.- Que el proveedor cuenta con la disponibilidad inmediata para dicha labor.
- 4.- Que el proveedor cuenta con un basto conocimiento tanto teórico como practico en el servicio antes mencionado.
- 5.- Que el proveedor dispone de movilización propia para su traslado a los distintos sectores de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **Efectúese** la contratación a través del portal Portal Chile Compra vía trato directo, al Proveedor:
* **PATRICIO BECERRA GUZMAN**, Rut. 11.565.969-3, por concepto de reparación de viviendas de las familias beneficiadas, con el Programa Habitabilidad Retiro 2012 por un monto de \$750.000 incluida la retención del 10% (Setecientos cincuenta mil pesos).

(continua al reverso)

- Secma - Alcaldía
- Intendencia Regional
- Council Super
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. de Recaudación y Cobranza Concepción
- Unidad Des. Comunitario/